RESOLUCION Nº 0797
(OCTUBRE 22 DE 2025)

POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las previstas en el Artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 1276 de 2009, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 1, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes, para celebrar contratos a nombre del Municipio, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.
b) Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
c) Que el Alcalde de Ansermanuevo Valle del Cauca, atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 expide el correspondiente Acto Administrativo de justificación de la Modalidad de Contratación de Selección para la escogencia de un contratista.
d) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los Convenios o Contratos interadministrativos del Decreto 1082de 2015, estamos frente a una Contratación Directa.
e) Que el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
f) Que de igual manera, la Ley 136 de 1994, en su artículo 3º Modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, determina que corresponde al municipio administrar los asuntos municipales, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, cultura recreación y deporte, a la población en los diferentes sectores, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley y Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
g) Que la administración municipal desde el Plan de Desarrollo reconoce la existencia de diversidad de poblaciones o grupos de población, por sus diferencias de edad, o curso de vida, (primera infancia, infancia, adolescencia y juventud), teniendo en cuenta que la garantía de los derechos humanos se fundamenta en la diversidad poblacional y la coexistencia en el municipio de múltiples características, condiciones y situaciones que hacen diferentes a los sujetos.

RESOLUCION Nº 0797
(OCTUBRE 22 DE 2025)

POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

Reconocer y respetar las diferencias implica reconocer que los seres humanos son distintos y de muchas maneras diferentes y, por tanto, tienen necesidades diferentes.

h) La Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, establece en su artículo 1° como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. En concordancia con lo anterior, el artículo 41 numeral 20 de la citada norma, establece como obligación del Estado garantizar a los niños, niñas y adolescentes "su participación en la vida cultural y en las artes", mientras que el artículo 30 consagra el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, aspectos fundamentales para su desarrollo integral. En este contexto, la celebración de la "Gran Fiesta de Magia, Risas y Fantasía" se constituye en una estrategia de intervención municipal que materializa los principios de protección integral contemplados en el Código de Infancia y Adolescencia, al propiciar espacios de sano esparcimiento, recreación y disfrute cultural para la población infantil y juvenil de Ansermanuevo, fortaleciendo así el tejido social y promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de este grupo poblacional prioritario. La contratación de los servicios logísticos y de apoyo resulta indispensable para garantizar la adecuada ejecución de este evento y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que tiene el municipio en materia de protección y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia.

i) Que el municipio requiere contratar los servicios de organización y ejecución de un evento de celebración de Halloween dirigido a la comunidad, especialmente a la población infantil y juvenil, como parte de las actividades de integración social que debe promover la administración municipal.

j) Que en virtud de lo expuesto, resulta imperativo para el Municipio de Ansermanuevo contratar los servicios logísticos y de apoyo necesarios para la realización de la "Gran Fiesta de Magia, Risas y Fantasía", mediante la modalidad de contrato interadministrativo, por ser esta la alternativa más idónea, eficiente y ajustada a derecho para satisfacer la necesidad de promover y proteger integralmente los derechos de la niñez y la adolescencia en el municipio, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales vigentes.

k) Que esta contratación se enmarca dentro de las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y contribuye directamente al mejoramiento de las condiciones de vida de la población infantil y juvenil, población de especial protección constitucional, razón por la cual su realización se constituye en una necesidad apremiante e inaplazable para la administración municipal.

l) Que la entidad CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA Sigla: RECREANUEVO, cuenta con la idoneidad suficiente acreditada con su objeto social y cuenta con experiencia general con entidades públicas.

m) Que el Presupuesto para el desarrollo del futuro contrato interadministrativo lo ha estimado la Entidad en VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, de conformidad con los estudios previos.

n) Que la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA “GRAN FIESTA DE MAGIA, RISAS Y FANTASÍA”, DIRIGIDA

RESOLUCION Nº 0797
(OCTUBRE 22 DE 2025)

POR LA CUAL SE SELECCIONA UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA" puede ser ejecutado por la CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA -RECREANUEVO- con NIT 901.587.896-1, quien deberá acreditar todos los documentos requeridos por el Municipio, para la suscripción y legalización del Contrato Interadministrativo, y deberá cumplir cabalmente con el objeto contractual.

o) Que existen los recursos suficientes para la ejecución del contrato interadministrativo según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0000757 expedido el 16 de octubre del 2025, por valor de ($20.000.000), expedido por la Secretaría Financiera del Municipio.
p) Que por todo lo expuesto, el alcalde municipal de Ansermanuevo Valle,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para efectuar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, cuyo Objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE APOYO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA "GRAN FIESTA DE MAGIA, RISAS Y FANTASÍA", DIRIGIDA A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA"**

ARTICULO SEGUNDO. Suscríbase el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, con la CORPORACIÓN MIXTA - CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA -RECREANUEVO- con NIT 901.587.896-1, por el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, conforme los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del alcalde del municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Versión original firmada
LUBIN RAMIREZ PEÑA
Alcalde Municipal

Elaboró: Asesori@s Estatales S.A.S.

Revisó: Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S